



Ilustre
Municipalidad
de Angol

ANGOL 15 ENE. 2015

472

DECRETO EXENTO N°

06

8

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) El Memorándum N° 38 de fecha 14 de Enero de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita al Honorable Concejo Municipal autorizar con acuerdo de concejo el usufructo del terreno ubicado en calle Tepa N° 792, Villa Florencia Etapa I, destinado como área de Equipamiento, según Plano de Loteo aprobado mediante resolución N° 216 de fecha 28 de Diciembre de 2000, por un periodo de 50 años, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI;

c) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 14 de Enero de 2015, acordó por autorizar el usufructo del terreno ubicado en Calle Tepa N° 792, Villa Florencia Etapa I, destinado como área de Equipamiento, según Plano de Loteo aprobado mediante Resolución N° 216 de fecha 28 de Diciembre de 2000, por un periodo de 50 años, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. AUTORIZASE la suscripción del USUFRUCTO, del terreno ubicado en calle Tepa N° 792, Villa Florencia, por un periodo de 50 años, a favor de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI.

2. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/VHC/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES